



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 01578 - 2017-FONDEPES/DIGENIPAA



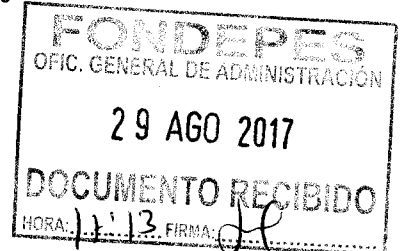
A : Sr. Juan Faustino Salcedo Artica
Coordinador del Área de Logística

ASUNTO : Solicitud de Adelanto Directo para la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" "

REFERENCIA : a) Carta CMN-009-2017/HUACHO del contratista
b) Factura N° 001-000002
c) Conformidad de Gasto
d) Contrato N° 024-2017-FONDEPES
e) Original de la Carta Fianza BANBIF N° 4410069431.00
f) Informe N° 23-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/GLATH

ANEXO : Documentos de la referencia

FECHA : Lima, 29 AGO 2017



Me dirijo a usted cordialmente para que se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago del Adelanto Directo, por la suma de **S/. 2,243,203.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 15/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV, equivalente al 10% del monto contratado, a favor del Contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, responsable de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO".

Se adjunta original de Factura N° 001-000002, por la suma de S/. 2,243,203.15 y original de la Carta Fianza N° 4410069431.00.

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad que emite la carta fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros, por lo que antes de proceder a dicho pago y a custodia en el Área de Tesorería, se deberá realizar su verificación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del buen servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DEL GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola que al suscribir la presente, da su conformidad para realizar el pago por el concepto de **Adelanto Directo**, por la suma de S/. 2'243,203.15 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Tres 15/100 Nuevos Soles) a favor del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, encargado de la ejecución de la obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO"**, resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2017-FONDEPES** – Primera Convocatoria y según Contrato Nº 024-2017 FONDEPES.

Lima, 29 de agosto del 2017


FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola





"Año del buen servicio al Ciudadano"

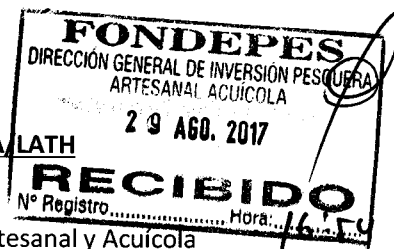
INFORME N° 24-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH

Atención : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuicola

Asunto : Entrega de Adelanto Directo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

Referencia : LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.
CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES.

Fecha : Agosto, 29 del 2017.



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar el presente Informe con la finalidad de sustentar la procedencia de entrega del Adelanto Directo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE; al respecto puedo informar:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOINSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C por el monto de S/. 21'509,091.48 y un plazo de ejecución de 270 días calendario; suscribiéndose el Contrato N° 025-2017-FONDEPES con fecha 22 de Agosto del 2017.

II. MATERIA: ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO

2.1.- MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 02 de febrero del 2009.
- CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES.

Especificas:

- Artículo 38° de la Ley de Contrataciones del estado.
- Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Clausula Novena del CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES





"Año del buen servicio al Ciudadano"

2.2.- DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL CONTRATISTA PARA EL ADELANTO DIRECTO:

El contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, presenta para solicitar el Adelanto Directo los siguientes documentos:

1. Carta CMN-010-2017-SUPE de fecha 29 de agosto del 2017.
2. Carta Fianza N° 440069432.00, del Banco BANBIF, por un monto de S/. 2'150,909.15 y con una vigencia por 90 días (3 meses) desde el 25.08.2017 hasta el 23.11.2017, como garantía del adelanto.
3. Factura N° 00001 por un monto de S/. 2'150,909.15 incluido el IGV.
4. Calculo del monto Máximo del Adelanto Directo según Ley N° 30225.
5. Plan de Utilización del Adelanto Directo.

2.3.- ANALISIS:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y el Contrato establecen que, para que proceda la entrega del adelanto directo debe cumplirse lo siguiente:

- El Contratista deberá solicitar formalmente el adelanto dentro de los 8 (Ocho) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.
- El adelanto directo máximo a entregar es hasta por el 10% del monto del contrato original.
- El adelanto directo procede contra presentación de una garantía emitida por idéntico monto y la misma debe tener un plazo de vigencia mínimo de 3 (tres) meses.
- Entrega de comprobante de pago correspondiente por el monto solicitado.

ITEM	CONDICIONES A CUMPLIR	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO	CALIFIC.
1	Solicitud dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato. El contrato se suscribió el 22 de agosto del 2017.	La solicitud fue presentada mediante Carta CMN-010-2017 de fecha 29 de agosto del 2017, a los 7 días de la firma del contrato.	✓
2	Monto máximo 10 % del contrato original. El monto contratado es: S/. 21'509,091.48	El Adelanto Directo solicitado es de: S/. 2'150,909.15, que es el 10% del monto contratado.	✓
3	Garantía por idéntico monto solicitado y por 3 meses mínimo de vigencia.	La garantía del adelanto es con Carta Fianza N° 4410069432.00 del Banco BANBIF, por un monto de S/. 2'150,909.15 y por 3 meses.	✓
4	Comprobante de pago correspondiente.	El contratista presento como comprobante la Factura N° 001 Por un monto de S/. 2'150,909.15.	✓



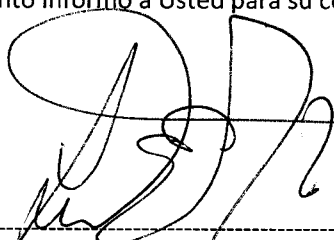
"Año del buen servicio al Ciudadano"

Luego de la revisión de los documentos presentados por el contratista se ha verificado que los mismos cumplen con lo establecido en la Cláusula Novena del CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES y lo establecido en el Artículo 129° y Artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Los documentos presentados por el contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, para el otorgamiento del Adelanto Directo, cumplen con lo establecido en el marco legal, por lo tanto procede el trámite para la entrega de dicho adelanto.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines



Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

FONDEPES



Ing. John R. Yamana Carbajal
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

(CEFOISA – PCD – ASPHALTECH)

CMN-009-2017/HUACHO

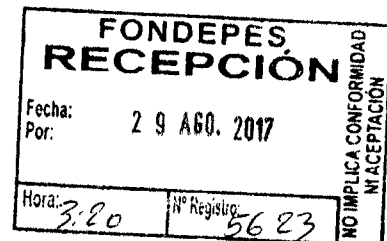
Lima, Agosto 28 del 2017

Señores

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Av. Petit Thouars 115

Lima.-



Att.: CPC JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina General de Administración

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2017- FONDEPES – Primera Convocatoria
"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
HUCHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO"

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigimos a ustedes, para solicitarles formalmente el **ADELANTO DIRECTO** por el Importe de **S/.2'243,203.15** (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Tres y 15/100 Soles), que corresponde al 10% del monto total del Contrato suscrito con vuestra representada, para la ejecución de la obra en referencia.

Para tal efecto, adjunto a la presente hacemos llegar la documentación siguiente:

- Factura N° 001-000002 por el importe de **S/.2'243,203.15**
- Carta Fianza N°4410069431.00, emitida por el **BANBIF**, por el importe de **S/.2'243,203.15**, con plazo de vigencia del **25.08.2017** al **23.11.2017**.
- Cálculo del Monto Máximo del Adelanto Directo.
- Plan de Utilización del Adelanto Directo

Luego de la evaluación que corresponde, les agradeceremos se sirvan tramitar a la brevedad posible el pago correspondiente.

Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,





Nº 0128307

San Isidro, 28 de Agosto de 2017

Señores :
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Ciudad.-

CARTA FIANZA No. 4410069431.00

A solicitud de nuestro cliente ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C *****
por la presente constituimos Fianza Solidaria, irrevocable, incondicional de
realización automática y sin beneficio de excusión a favor de ustedes, hasta por
la suma de *****
S/ *****2,243,203.15 DOS*MILLONES*DOSCIENTOS*CUARENTITRES*MIL*DOSCIENTOS*TRE
S*Y*15/100*DE*SOLES.*****
PARA GARANTIZAR AL CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE (ASPHALT TECHNOLOGIES SAC,
CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC Y PCD SAC) EN EL ADELANTO DIRECTO DE LA
OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO,
REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO".

Dejamos constancia que en virtud de la presente fianza respaldamos exclusivamen-
te el cumplimiento de las obligaciones descritas en el párrafo anterior, sin que
nuestra responsabilidad en ningún caso exceda el importe de esta garantía.
Hacemos presente que solamente pagaremos el importe de esta Carta Fianza al
beneficiario indicado en el presente documento.

Esta Carta Fianza no podrá ser utilizada en respaldo de operaciones comprendidas
en la prohibición indicada en el numeral 5 del Art. 217 de la Ley General de
Instituciones Bancarias, Financieras y de seguros, Ley 26702.

La presente Fianza no podrá exceder en ningún caso ni por ningún concepto el
plazo de vigencia de 0090 días contados a partir del 25 de Agosto de 2017
hasta el 23 de Noviembre de 2017 , a las 18:00 horas, momento en que vencerá
indefectiblemente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1898 del Código Civil, quedaremos
libres de toda responsabilidad con respecto a esta garantía, si el beneficiario
de la misma no nos exige notarial o judicialmente su honramiento, señalando el
monto a pagar, dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del
plazo de vencimiento de esta Carta Fianza en nuestra oficina principal ubicada
en Avenida Rivera Navarrete Nº 600, San Isidro, requerimiento que sólo se
considerará válido hasta el décimo quinto día a las 18:00 horas. De no señalarse
el monto a pagar, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En
caso de ejecutarse por monto menor al importe antes señalado, se entenderá que
ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de
pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta Fianza no
hubieren vencido.

El pago se efectuará mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario que
el Banco entregará contra devolución del original de la presente carta fianza.

Será facultad y no obligación del Banco conceder la prórroga de la presente
carta fianza, en caso sea requerida. Si se requiere alternativamente su prórroga
o pago, la prórroga que sea concedida por el Banco lo libera de atender su pago.

La presente Fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al
beneficiario de la misma; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta
Fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente
mediante documento escrito prestar su Fianza a favor del nuevo acreedor. Del
mismo modo, la presente Fianza no surtirá efecto, si la acreencia garantizada
resultase un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del
sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Atentamente,

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS

KATHERINE MILUSKA BIRKOWSKI ESPINOZA
Jefe de Operaciones y Servicios
BANBIF
ESTEBAN MORENO IPARRAGUIRRE
Ejecutivo de Negocios Banca Comercial
BANBIF

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

Calle Vizcaya N° 187 - Urb. Javier Prado 5ta. Etapa
Lima - Lima - San Luis
Telf.: 01 399 7603
E-mail: consorcio.maritimo.delnorte@gmail.com

R.U.C. 20602379320

FACTURA

0001 - N° 000002

Señor(es): FONDEPES

R.U.C.: 20137921601

Dirección: AV. PETIT THOUARS N° 115, CERCAO DELIMA

Localidad: LIMA

Ref.: CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES

Lima, 29 de AGOSTO de 2017

Por lo siguiente:

DEBE:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
		POR EL ADELANTO DIRECTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO".		S/. 2,243,203.15
		SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 15/100 SELES.		

SUB TOTAL S/. 1,901,019.62

I.G.V. 18% 342,183.53

TOTAL S/. 2,243,203.15

LIQUIDACIÓN

Valoriz. Cont.

Reintegros

Valoriz. Bruta

DEDUCCIONES

Adelanto Efectivo

Adelanto Materiales

Otros Descuentos

Sub - Total

I.G.V. (18%)

Neto a Cobrar

S/. 1,901,019.62
S/. 342,183.53
S/. 2,243,203.15

p. CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

CANCELADO

C/CH N°

Del Bco.

Fecha

CÁLCULO MONTO MÁXIMO DEL ADELANTO DIRECTO SEGÚN LEY N° 30225

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 Obra : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
 Ubicación : LIMA - HUAURA - HUACHO
 Contrato No : No 024-2017-FONDEPES
 Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Monto Contrato : S/. 22,432,031.47
 Plazo Ejecución : 300 Días Calendario

FECHA DEL VALOR REFERENCIAL : Abril del 2017
 MONTO PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 22,432,031.47

FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO	FORMULA N°	MONTO CONTRACTUAL	% ADELANTO	MONTO ADELANTO
29/08/2017	ADELANTO DIRECTO				
29/08/2017	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO	1	22,432,031.47	10.00	2,243,203.15
			22,432,031.47		2,243,203.15

ADELANTO DIRECTO MAXIMO: S/ 2,243,203.15
10% DEL MONTO CONTRATADO

MONTO ADELANTO DIRECTO S/IGV S/ 1,901,019.62
 IGV (18%) S/ 342,183.53
MONTO ADELANTO DIRECTO SOLICITADO (INC. IGV) S/ 2,243,203.15

En consecuencia, nuestra solicitud esta adecuada a lo establecido por el Artículo 156° del Reglamento de la Ley (Ley N° 30225)

PLAN DE UTILIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 Obra : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA,
 PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
 Ubicación : LIMA - HUAURA - HUACHO
 Contrato No : No 024-2017-FONDEPES
 Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Monto Contrato : 22,432,031.47
 Plazo Ejecución : 300 Días Calendario

FECHA DEL VALOR REFERENCIAL : Abril del 2017
 MONTO PRESUPUESTO CONTRATADO : S/: 22,432,031.47

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	PARCIAL
1.00	IMPLEMENTACION DE OFICINA		37,000.00
1.01	COMPUTADORAS	25,000.00	
1.02	IMPRESORAS	9,000.00	
1.03	UTILES DE OFICINA	3,000.00	
2.00	REMUNERACIÓN PROFESIONAL-TÉCNICO-ADMINISTRATIVO		639,274.00
2.01	PROFESIONAL	265,000.00	
2.02	TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	155,575.00	
2.03	LEYES SOCIALES	218,699.00	
3.00	MOVILIZACIÓN, DESMOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN		94,500.00
3.01	ALIMENTACION	90,000.00	
3.02	PASAJES HUACHO-LIMA-HUACHO	4,500.00	
4.00	GASTOS OFICINA PRINCIPAL		148,176.70
4.01	GASTOS OFICINA PRINCIPAL	148,176.70	
5.00	HOSPEDAJES Y SERVICIOS		130,500.00
5.01	HOSPEDAJES Y SERVICIOS	130,500.00	
6.00	ALQUILER DE EQUIPO MENOR		196,000.00
6.01	CAMIONETA DE SERVICIO	196,000.00	
7.00	GASTOS FINANCIEROS		246,752.35
7.01	FIEL CUMPLIMIENTO	134,592.19	
7.02	ADELANTO DIRECTO	112,160.16	
8.00	SEGUROS		408,816.57
8.01	ACCIDENTES PERSONALES	5,040.00	
8.02	EQUIPO PESADO Y LIVIANO	224,320.32	
8.03	RIESGO INGENIERIA	44,864.06	
8.04	RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS	22,432.03	
8.05	CAR	112,160.16	
TOTAL		S/	1,901,019.62